

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, noviembre 29 de 2022. Paso a despacho de la señora informando que la apoderada de la parte demandada contesta el requerimiento efectuado por el despacho con relación a la imposición de sanción por la no remisión de memoriales.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

2022-329

El apoderado judicial de la parte demandada solicitó la imposición de la sanción prevista en el numeral 14 del artículo 78 del CGP a la apoderada judicial de la contraparte, concretamente por la falta de envío del memorial que dicha profesional del derecho pide esta misma sanción.

Por auto del 24 de noviembre de 2022, se le requirió para que rindiera las explicaciones del caso. En memorial del día 28 se informó por parte de la apoderada que “ ***para el día 11 de noviembre de 2022, fecha en la cual se envió la solicitud al Juzgado respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 78 del Código General del Proceso, no tenía conocimiento del correo electrónico del apoderado de la parte demandada, ya que el Juzgado en el auto expedido tampoco le reconoció personería para actuar, siendo imposible su ubicación***”

Es cierto que para el día 11 de noviembre de 2022, el apoderado judicial de la parte demandada no había remitido los memoriales de contestación y acumulación de proceso, y que el Juzgado remitió el enlace del expediente el 15 de noviembre de 2022, por lo que la razón acompaña a la doctora SANDRA MARIN VASQUEZ al advertir que desconocía el apoderado que representaba a la demandada y por tal motivo no se impondrá la aludida sanción.

Se requiere ambas partes para que en lo sucesivo den cumplimiento al deber contemplado en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, sin que se remita copia al correo electrónico del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 213
del 1º de diciembre de 2022.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**